



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar

Teléfono: 054- 452289

info@munimarianomelgar.gob.pe

www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 006-2021-MDMM

Mariano Melgar, 15 de Febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero del presente año, acordó.

VISTO: El Informe Técnico N°055-2021-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de fecha 12 de enero del 2021, el Dictamen Legal N° 047-2021-GAJ-MDMM, de fecha 25 de enero del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

Y, CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

En igual tenor el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su artículo 88° numeral 3° que **"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."**

Que, mediante Expediente con registro N° 8568 de fecha 14.12.2020, el Arq. Luis Fernando Málaga Gonzales, Coordinador Zonal del Proyecto SAT-Arequipa, informa que con el financiamiento de la Oficina de Ayuda Humanitaria -ECHO de la Unión Europea se implementara, el proyecto "Fortalecimiento de la Red Nacional Peruana de Alerta Temprana con un Enfoque de Territorio", a cargo del Centro de Estudio de Prevención de Desastres - PREDES y ADRA en ese contexto remite la propuesta de convenio para la ejecución de proyecto específico entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres -PREDES.

Que, la propuesta de **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCION DE PROYECTO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCION DE DESASTRES - PREDES**, tiene por objeto establecer las condiciones para la colaboración mutua entre PREDES y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR para la implementación del proyecto "Fortalecimiento de la Red Nacional Peruana de Alerta Temprana RNAT" orientado a fortalecer el Sistema de Alerta Temprana ante lluvias e inundaciones, como herramienta clave en el proceso de preparación para emergencias en el área del distrito de Mariano Melgar de la provincia de Arequipa.

Que, mediante Informe Técnico N°055-2021-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que en mérito al Informe N° 019-2021-CMA-DGRD/GDU-MDMM, de la División de Gestión de Riesgo y Desastres quien realiza la evaluación de la propuesta de convenio, tiene como finalidad el fortalecimiento de la red nacional peruana de alerta temprana con el enfoque de territorio a cargo del centro de Estudios de Prevención de Desastres - PREDES y ADRA. Asimismo, la





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

asociación civil sin fines de lucro PREDES es especializada en Gestión de Riesgo de Desastres desde 1963, con fines de desarrollar una práctica social orientada al mejoramiento de las condiciones de seguridad física de la población vulnerable, desarrollando capacidades para gestionar el riesgo, en la perspectiva de aportar la sostenibilidad del desarrollo. En cuanto al financiamiento son solventados con fondos de cooperación interinstitucional y fondos propios y propone apoyar en el diseño y fortalecimiento del sistema de Alerta Temprana ante las lluvias e inundaciones en la cuenca del Chili y torrenteras afluentes del distrito Yanahuara, Alto Selva Alegre, Miraflores y Mariano Melgar. De este modo, el objetivo de dicho convenio es implementar como herramienta clave el proceso de preparación para emergencias en el área de esta jurisdicción en un tiempo de duración hasta el 31 de julio del 2021, por tales motivos considera propicio la celebración de dicho convenio.



Que, mediante Dictamen Legal N° 047-2021-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el presente Convenio constituye uno de carácter interinstitucional, que resultará beneficioso, toda vez que el proyecto de "Fortalecimiento de la Red Nacional Peruana de Alerta Temprana RNAT" está orientado a fortalecer el Sistema de Alerta Temprana ante lluvias e inundaciones, como herramienta clave en el proceso de preparación para emergencias en el área del distrito de Mariano Melgar.



Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y, estando a lo acordado por **MAYORIA** por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero del 2021 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES – PREDES.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Señor Alcalde Abg. Percy Luis Cornejo Barragán a suscribir el **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES – PREDES.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** hacer cumplir el presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

 Abog. Neptaly Sana Sahuancay Ticona
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

 Abog. Percy Luis Cornejo Barragán
 ALCALDE

CONVENIO DE COOPERACION PARA EJECUCION DE PROYECTO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCION DE DESASTRES - PREDES



Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR** representada por su señor Alcalde **Abg. Percy Luis Cornejo Barragán** identificado con DNI N° 29566574, con domicilio legal en la Av. Simón Bolívar N° 908, distrito de Mariano Melgar, provincia y departamento de Arequipa, a quien se le denomina "**LA MUNICIPALIDAD**" y de la otra parte el **CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCION DE DESASTRES**, a quien se le denomina "**PREDES**", representado por su Presidente del Consejo Directivo, **GILBERTO JUAN ROMERO ZEBALLOS** identificado con DNI N° 07229326, con domicilio en la Calle Martín de Porres 159 – 161 San Isidro-Lima, en los términos y compromisos siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme se encuentra regulado por los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú y por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, entre sus funciones, tienen la responsabilidad de formular, aprobar normas y planes, evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), en el ámbito de su competencia.

PREDES es una asociación civil sin fines de lucro, peruana, inscrita en los Registros Públicos de Lima, en el registro de Personas Jurídicas, folio 5811, Tomo 270, asiento 917, con inscripción en el Registro de ONGD de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional- APCI, con vigencia indeterminada.


PREDES, es una institución especializada en Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, que desarrolla sus actividades en el territorio nacional desde 1983, brindando apoyo a comunidades vulnerables y en riesgo, a gobiernos locales y organizaciones que promueven el desarrollo, con el objeto de fortalecer sus capacidades para que conozcan el riesgo y asuman la gestión del riesgo como parte de la gestión del desarrollo.

El Centro de Estudios y Prevención de Desastres – PREDES, que tiene como fines:


- Fomentar una Cultura de Prevención que genere una actitud proactiva para la reducción del riesgo de desastres y el deterioro ambiental, promoviendo prácticas de responsabilidad ciudadana, sustentadas en valores de solidaridad, equidad social y de género.
- Promover el desarrollo de capacidades locales para la gestión del riesgo de desastres.
- Reducir la vulnerabilidad ante peligros, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones del hábitat y la calidad de vida de las poblaciones.
- Impulsar la mitigación del riesgo de desastres prioritariamente en poblaciones de mayor pobreza



- Incidir en las políticas públicas, para que se incorpore el enfoque de gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático como componente del desarrollo sostenible



Actualmente PREDES en asocio con la Fundación Ayuda en Acción, Practical Action y ADRA, están ejecutando un proyecto el cual cuenta con el financiamiento de la Oficina de Ayuda Humanitaria y Protección Civil de la Unión Europea (ECHO). El proyecto se denomina "Fortalecimiento de la Red Nacional Peruana de Alerta Temprana RNAT con un enfoque de abajo hacia arriba", siendo que una parte de este proyecto se ejecuta en Arequipa y se propone apoyar en el diseño y fortalecimiento del Sistema de Alerta Temprana ante lluvias e inundaciones, en la cuenca del Chili y torrenteras afluentes de los distritos de Yanahuara, Alto Selva Alegre, Miraflores y Mariano Melgar, con el objetivo que la población localizada en áreas inundables de esos distritos pueda recibir mensajes de alertas y poner a salvo su vida. El proyecto se inició en julio 2020 y tiene una duración hasta agosto 2021.



Para este efecto PREDES y ADDRA han conformado un equipo técnico, el cual trabajará coordinadamente con los municipios: Provincial de Arequipa, distritales de Alto Selva Alegre, Miraflores, Mariano Melgar y Yanahuara, así como con la Dirección Desconcentrada del INDECI, las instituciones técnico científicas que monitorean el clima y los eventos de remoción en masa como son: SENAMHI, INGEMMET, IGP, ANA y otras instituciones locales.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Contribuir a la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) del distrito de Mariano Melgar de la provincia de Arequipa, mediante la implementación de un proyecto orientado a fortalecer el Sistema de Alerta Temprana ante lluvias e inundaciones, como herramienta clave en el proceso de preparación para emergencias en el área del distrito de Mariano Melgar de la provincia de Arequipa.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objetivos los siguientes:

- 3.1. Viabilizar un trabajo coordinado y de cooperación recíproca entre LA MUNICIPALIDAD y PREDES.
- 3.2. Dar aportes técnicos a las acciones que la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar tiene planificadas realizar en materia de GRD.
- 3.3. Trabajar conjuntamente con la MUNICIPALIDAD y PREDES en la construcción de un Sistema de Alerta Temprana ante lluvias y posibles inundaciones.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 4.1. **LA MUNICIPALIDAD**, con el propósito de lograr los objetivos señalados en el presente Convenio, se compromete a:
 - 4.1.1. Designar a un representante (funcionario) como interlocutor para las coordinaciones de acciones y un equipo técnico para desarrollar con

PREDES las actividades relacionadas con los objetivos del presente Convenio.

- 4.1.2. Hacer funcionar al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo y la Plataforma de Defensa Civil
- 4.1.3. Proporcionar información necesaria que permitan identificar las capacidades actuales y las necesidades de fortalecimiento que tiene la MUNICIPALIDAD en materia de gestión del riesgo de desastres.
- 4.1.4. Promover conjuntamente con PREDES actividades de información y sensibilización pública sobre el riesgo de desastres.
- 4.1.5. Trabajar conjuntamente con PREDES en el diseño y funcionamiento del SAT ante lluvias e inundaciones, aprobar la propuesta de SAT comunitario y la implementación de señalización en las zonas de riesgo.
- 4.1.6. Facilitar los ambientes de la municipalidad para reuniones que se realicen en el marco de las actividades del proyecto
- 4.1.7. Convocar conjuntamente con PREDES a reuniones con instituciones y organizaciones sociales

4.2. **PREDES**, con el propósito de lograr los objetivos señalados en el presente Convenio y sujeto a su disponibilidad de recursos humanos y económicos, se compromete a:

- 4.2.1. Apoyar con sus propuestas al funcionamiento del Grupo de Trabajo de la GRD y participar en la Plataforma de Defensa Civil.
- 4.2.2. Dar asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades en materia de Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres.
- 4.2.3. Trabajar conjuntamente con la MUNICIPALIDAD en el diseño y funcionamiento del SAT ante lluvias e inundaciones, asesorando a la Municipalidad en el rol que le corresponde dentro del SAT.
- 4.2.4. Desarrollar campañas de sensibilización sobre el riesgo de desastres, centradas en las zonas de riesgo, apoyar la señalización para evacuación en caso de inundación, donde corresponda.
- 4.2.5. Capacitar y asesorar al personal para que el Centro de Operaciones de Emergencia local, ejerza su rol de difundir en forma eficaz las alertas a la población.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COORDINADORES INSTITUCIONALES

Las partes acuerdan designar como sus representantes respecto a la coordinación y buena marcha de las actividades de este convenio a:

Por LA MUNICIPALIDAD: a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, o a quien designe en su representación

Por PREDES: -----, o a quien designe en su representación.

La acreditación de los representantes se realizará por intermedio de comunicaciones cursadas por las partes.

CLÁUSULA SEXTA: DURACION DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración hasta el 31 de julio del 2021.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA MODIFICACION Y RESOLUCION

7.1 Las modificaciones del presente Convenio se efectuarán previo acuerdo entre las partes, bajo el mismo procedimiento de aprobación del convenio inicial, formalizándose aquellas a través de una adenda.

7.2 Sin perjuicio de lo estipulado en la clausula anterior, el Convenio podrá ser resuelto, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de sus disposiciones.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor.

7.3 La parte perjudicada por el incumplimiento podrá requerir a la otra, la ejecución de sus obligaciones, otorgándole un plazo de quince (15) días hábiles para el cumplimiento de aquellas, después de lo cual y ante la persistencia de la falta, podrá dar por resuelto el Convenio.

7.4 La causal referida al caso fortuito o la fuerza mayor está relacionada al impedimento de la ejecución del Convenio, lo que supone la resolución automática del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL DOMICILIO

Las partes acuerdan que los domicilios indicados en el encabezado de este documento corresponden a aquel a donde se dirigirán las comunicaciones para su correcta implementación.

CLÁUSULA NOVENA: LIBRE SEPARACIÓN

Cualquiera de las partes puede dar por concluido el convenio sin expresión de causa, previa notificación anticipada de sesenta (60) días hábiles, sin perjuicio de culminar las actividades y obligaciones que se encuentren en ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes señalan que todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, así como los aspectos no expresamente convenidos en él, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo de las partes.

Cualquier controversia surgida sobre la interpretación o el incumplimiento, la existencia, validez, nulidad o conclusión de este Convenio, entre otros, será resuelta a través de una negociación directa y amistosa.





En caso de agotar el mecanismo alternativo de resolución de conflictos y recurrir a la vía judicial, las partes renuncian a la jurisdicción de sus domicilios y se someten en caso de cualquier controversia a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Arequipa.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES

Este Convenio debidamente suscrito por las partes, es desarrollado a título gratuito y constituye prueba suficiente de común acuerdo de las partes con relación a la función del mismo.

Estando ambas partes de acuerdo con lo estipulado en el presente Convenio, en todas y cada una de sus cláusulas, suscriben por triplicado en señal de conformidad, en la ciudad de Arequipa a los 11 días del mes de marzo 2021.





Abg. Percy Luis Cornejo Barragán
Alcalde
Municipalidad Distrital de





GILBERTO ROMERO ZEBALLOS
Presidente del Consejo Directivo
PREDES